

## **ACTA NÚMERO VEINTIDOS.**

Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Ilobasco, Departamento de Cabañas, a las trece horas del día diecisiete de Octubre de dos mil diecisiete. Presidida y convocada por el Señor Alcalde Municipal, José María Dimas Castellanos Hernández, reunidos los miembros del Concejo Municipal señores: Leo Trinidad Osorio, Síndico Municipal, Carlos Hernández González, Primer Regidor Propietario, Francisco Peña Hernández, Segundo Regidor Propietario, Esperanza Noemy Guzmán Rivas, Tercer Regidor Propietario, Jorge Adalberto Flores, Cuarto Regidor Propietario, José Antonio Domínguez Meléndez, Quinto Regidor Propietario, Dolores Alberto Rivas Echeverría, Sexto Regidor Propietario, Julián Adalberto García Lozano, Séptimo Regidor Propietario, Gloria María López de Deras, Octavo Regidor Propietario, Manuel de Jesús Corvera Reyes, noveno Regidor propietario, Rafael Antonio Arias Valle, Decimo Regidor propietario, José Marino Franco Franco, Primer Regidor Suplente, Jesús Antonio Echeverría Valencia, Segundo Regidor Suplente, Miguel Ángel Juárez, Tercer Regidor Suplente, Doris Elizabeth Guardado Mejía de Ayala, Cuarto Regidor Suplente. El señor Alcalde dio por abierta la sesión, sometiéndola a aprobación la siguiente agenda: **Primero:** Comprobación del Quórum, **Segundo:** Aprobación de agenda **Tercero:** Presentación sobre el proyecto de USAID, denominado “Pro Integridad Pública” **Cuarto:** Lectura del Acta Anterior. **Quinto:** Informe del Señor Alcalde. **Sexto:** Aprobación de Ordenanza de Perdón de Multas e Intereses, de la ciudad de Ilobasco **Séptimo:** Puntos Varios. **Octavo:** Cierre. **PRIMERO:** Se comprobó el quórum siendo así que se contó con la presencia de todos los miembros del Concejo, tal como se habían convocado. **SEGUNDO:** Aprobación de agenda. Seguidamente el señor Alcalde manifestó que cada miembro tiene en su poder la agenda que se va a desarrollar en esta reunión, solicitando a los miembros del concejo que expresen si tienen alguna modificación que hacerle, y no habiendo ninguna; ésta fue aprobada sin modificaciones. **TERCERO:** Presentación sobre el proyecto de USAID, denominado “Pro Integridad Pública”. Se contó con la presencia de la Licenciada Paola Barragán, Directora del proyecto USAID Pro-Integridad Pública, además del Licenciado Danilo Padilla, quien también forma

parte del proyecto; ambos realizaron la Exposición con la finalidad de dar a conocer a los miembros del Concejo Municipal todo lo concerniente a dicho proyecto, explicando cuales son los pasos a seguir para poder formar parte de éste y cuáles son los compromisos y beneficios del mismo, tanto para la municipalidad como para la población en general; explicando que los objetivos del proyecto son: Primero, Trabajar con las instituciones Públicas de Nivel Central y de Nivel Local, y el segundo trabajar con las Organizaciones de la Sociedad Civil, todo esto para lograr un objetivo general como es, promover la transparencia y la rendición de cuentas en las Entidades Públicas, y permitirle a la Sociedad Civil, mejorar su capacidad para exigir cuentas, todo esto se llevará a cabo a través de dos estrategias, como son la correcta implementación de la Ley de Acceso a la Información Pública, y la Ley de Ética Gubernamental; incluyendo los artículos del Código Municipal que están relacionados a la participación ciudadana y la transparencia, para lo cual se trabaja en coordinación con un grupo de aliados estratégicos, principalmente con el Instituto de Acceso a la Información Pública, como ente rector del acceso a la información, el Tribunal de Ética Gubernamental, como ente rector de la ética del sector público, así como la Secretaria de participación ciudadana para la transparencia y anticorrupción, entre otros; de igual manera se está trabajando con un grupo de once municipalidades, y se pretende incluir a otro grupo de cinco, entre ellas la municipalidad de Ilobasco; por lo que la iniciativa de realizar esta presentación, es para incentivar a los miembros del Concejo a que se adhieran al proyecto, el cual contará con el apoyo técnico del personal responsable del proyecto de USAID Pro-Integridad Pública. **CUARTO:** Se le dio lectura al acta anterior la cual no tuvo ninguna observación ni modificación y fue aprobada y ratificada en todas sus partes. **QUINTO:** El alcalde informó a los miembros del Concejo Municipal, que el tractor de la Alcaldía que estaba descompuesto ya se reparó y se encuentra trabajando en el Caserío Minas del Cantón Azacualpa, haciendo planteles y entradas; también informó se está reparando en el taller de la Municipalidad, una motoniveladora, que estaba descompuesta, pero que ya está avanzada la reparación por lo que pronto estará lista para continuar trabajando en el mantenimiento de calles, también informó

que hay otra motoniveladora que está presentando inconvenientes, por lo que ya están haciendo las revisiones necesarias para determinar la causa, explicó que le han comentado que podría tratarse de la transmisión, y que de ser así el presupuesto de las piezas que están malas andaría por unos cincuenta mil dólares, aproximadamente el costo de la reparación. También informó que ya se envió la maquinaria y se realizó el desalojo de los derrumbes que se habían reportado en las calles de Isletas Mundo Nuevo, del Cantón Huertas y del Carmen a Terrero Negro; que habían quedado bloqueadas y estaba cerrado el paso, también se reparó un tramo de calle en San José Guadalupe, del Cantón San José. Por otra parte, informó que se ha estado trabajando en la reparación de baches en la calle de Azacualpa Caserío Los Mangos, de igual manera se ha trabajado en la calle de San Francisco del Monte, se han hecho trabajos de balastado en la Calle hacia Peñas Blancas, Caserío San Vicente, y en la calle de Peñas Blancas Centro. Además informó que este día se han iniciado los trabajos de balastado en calles del Caserío La Ceiba, Cantón Sitio Viejo, en parte de Azacualpa y calles internas de Caserío La Ceiba. Informó además que para el día sábado veintiuno de octubre se tiene programada una campaña de concientización y prevención de Cáncer de mama, dicha jornada se realizará en coordinación con la Doctora Carolina Marín, Ginecóloga y Mastóloga, de esta ciudad, ella es quien está realizando las gestiones con otro equipo de médicos que estarán presentes, brindando información sobre el tema, este evento se realizará en el parque central a partir de las ocho de la mañana, de ese día, se estarán brindando consultas y habrá rifas y descuentos para realización de exámenes médicos. Por otra parte informó que ese mismo día se realizaran torneos de fútbol masculino y femenino en Cantón Llanitos Centro, y por la tarde se Inaugurará el torneo de basquetbol en El Calvario, en el cual la municipalidad está apoyando a todos los equipos participantes; además informó que el día veintitrés, hay vísperas en Quesera, y en Colonia San Rafael, y el día veinticuatro en el Caserío Las Flores del Cantón Huertas. **SEXTO:** Aprobación de Ordenanza de Perdón de Multas e Intereses, de la ciudad de Ilobasco. El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal, que como parte de las políticas de recaudación que

implementa la municipalidad, y con la finalidad de brindar a los contribuyentes la oportunidad para ponerse al día con los pagos adeudados en concepto de tasas e impuestos, se ha elaborado una propuesta de ordenanza municipal transitoria, para la exención de pago de intereses y multas, por lo que es necesaria su aprobación para mandarse a publicar en el diario oficial y poderla aplicar de esa manera en beneficio de la población de Ilobasco, por lo que el alcalde solicitó la votación para aprobar dicha Ordenanza, la cual contó con la aprobación unánime del concejo y se emitió el acuerdo siguiente, **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le Confiere el Art. 6-A y Art. 30 Numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el Decreto Número 4, ORDENANZA TRANSITORIA DE EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ILOBASCO, la cual consta de 3 Artículos; el presente decreto es para un periodo de seis meses, contados a partir de su vigencia, y entrará en vigencia ocho días después de su publicación, en el Diario Oficial. Mándese a publicar en el diario Oficial. **SEPTIMO:** Puntos Varios.

**1º) Se dio lectura a la siguiente correspondencia:** a) Se dio lectura a nota de la comunidad de Caserío Sayulapa, en donde manifiestan que se encuentran realizando trabajos de remodelación en la ermita de su localidad, por lo que solicitan a éste concejo les contribuya con los siguientes materiales: cincuenta bolsas de cemento, doscientos veinticinco ladrillos de Block y cinco quintales de hierro de media, por lo que el alcalde sometió a votación la solicitud, explicando que este tipo de contribuciones se agrupan en el proyecto “diferentes obras sociales” la solicitud fue aprobada de manera unánime. b) Se le dio lectura a nota suscrita por un grupo de jóvenes estudiantes del Curso de Instalaciones Eléctricas y Residenciales, beneficiarios del programa FORMATE, impartido en el Centro Municipal de Formación Vocacional de esta ciudad, en donde solicitan la ayuda económica y de asesoría con el fin de obtener el carnet que los acredita como electricistas, por lo que el alcalde sometió a votación del Concejo la solicitud, la cual fue aprobada por unanimidad. **2º)** El Alcalde manifestó a los miembros del Concejo, que habiendo estado presentes durante la exposición realizada por el

personal de USAID relacionada al proyecto Pro-Integridad Pública, (en el punto tres de esta acta) y habiendo conocido los objetivos de dicho proyecto, así como los beneficios de formar parte de éste, es procedente tomar el acuerdo sobre la adhesión o no adhesión al proyecto, por lo que solicitó la votación para aprobar la participación de la municipalidad de Ilobasco, en el proyecto denominado Pro-Integridad Pública, mismo que fue aprobado de forma unánime, y se emitió el siguiente acuerdo; **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numerales 4 y 11, habiendo presenciado la presentación hecha por el Licenciado Danilo Padilla y la Licenciada Paola Barragán, Directora del proyecto de USAID, denominado PRO-INTEGRIDAD PUBLICA, en la cual se nos dio a conocer los objetivos del proyecto así como las líneas estratégicas de la oferta de apoyo, el cual Incluye instituciones de gobierno y Municipalidades Seleccionadas, siendo el Municipio de Ilobasco uno de ellos, junto a otros municipios; por tanto, en vista de lo anterior y con el propósito de modernizar, transparentar y fortalecer la gestión de la municipalidad de Ilobasco, por unanimidad este Concejo, **ACUERDA:**

- A)** Aprobar la Adhesión de la Municipalidad de Ilobasco, al Proyecto de USAID, denominado Pro-Integridad Pública.
- B)** Autorizar al señor José María Dimas Castellanos Hernández, Alcalde Municipal de Ilobasco, para que en nombre y representación de esta Municipalidad, pueda firmar Memorándum de Entendimiento entre el **Proyecto de USAID Pro-Integridad Pública y la Alcaldía Municipal de Ilobasco**, en donde se reflejaran los compromisos de ambas partes, con el proyecto. Comuníquese para los efectos legales consiguientes.

**3º)** El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal, que como cada año es necesario formar la comisión para la Elaboración del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018, la cual estará integrada por el Alcalde Municipal y los Jefes y encargados de las unidades relacionadas al área financiera y legal, como son Contabilidad, Tesorería, UACI, UATM, y Asesoría, por lo que sometió a aprobación la creación de la comisión, la solicitud fue aprobada por unanimidad y se emitió el siguiente acuerdo, **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal

de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 Numeral 4, y Art. 80 del Código Municipal, **ACUERDA:** Crear la Comisión de Elaboración del Presupuesto para el Año 2018; y de Revisión de las Disposiciones Generales del Presupuesto; la cual estará integrada por el Alcalde Municipal, el Contador General, el Jefe de la UACI, el Tesorero Municipal, la Asesora Municipal y de Desarrollo Local y el Jefe de la UATM, quienes tendrán la responsabilidad de elaborar el proyecto de presupuesto para el año 2018, así como la Revisión y Actualización de las Disposiciones Generales del Presupuesto, lo que posteriormente será dado a conocer al Concejo Municipal para su respectiva aprobación. **4º) Además se emitieron los siguientes acuerdos:**

**A) ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar por Libre Gestión el Proyecto “REPARACION DE CALLE (CONFORMACION Y BALASTADO) QUE CONDUCE DEL CASERIO CENTRO AL CASERIO LOS FLORES, CANTON LAS HUERTAS”, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA Y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO 48/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,264.48); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, quien responderá por el cumplimiento del contrato.

**B) ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar por Libre Gestión el Proyecto “REPARACION DE UN TRAMO DE CALLE

(CONFORMACION Y BALASTADO) QUE CONDUCE AL CANTON SAN FRANCISCO DEL MONTE”, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA Y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO 92/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 648.92); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **C) ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** Ejecutar por Libre Gestión el Proyecto “REPARACION DE CALLE (CONFORMACION Y BALASTADO) QUE DEL CANTON SITIO VIEJO CONDUCE AL CANTON AZACUALPA”, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA Y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO 76/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 851.76); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **D) ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica,

**ACUERDA:** Ejecutar por Libre Gestión el Proyecto “REPARACION DE CALLE (CONFORMACION Y BALASTADO) QUE CONDUCE DEL CASERIO LOS MANGOS AL CASERIO BUENOS AIRES, CANTON EL POTRERO”, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA Y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE 41/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 677.41); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **E) ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar por Libre Gestión el Proyecto “REPARACION DE CALLES (CONFORMACION Y BALASTADO) INTERNAS DEL CASERIO SAN VICENTE, CANTON MAQUILISHUAT”, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA Y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS 17/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 2,922.17); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **F) ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades



que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública,

**ACUERDA:** Ejecutar por Libre Gestión el Proyecto “REPARACION DE CALLE (CONFORMACION Y BALASTADO) QUE CONDUCE DEL CASERIO BUENOS AIRES AL CASERIO EL CARMEN, CANTON EL PORTRERO”, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA Y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS 74/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 436.74); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **G) ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública,

**ACUERDA:** Ejecutar por Libre Gestión el Proyecto “REPARACION DE CALLE (CONFORMACION Y BALASTADO) CALLES INTERNAS CASERIO EL CENTRO, CANTON SAN JOSE”, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA Y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de OCHOCIENTOS SETENTA 80/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 870.80); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Luis Antonio Montano

Guandique, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **H) ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar por Libre Gestión el Proyecto “REPARACION DE CALLE (CONFORMACION Y BALASTADO) QUE CONDUCE DEL CASERIO PEÑAS BLANCAS AL CASERIO SAN VICENTE, CANTON MAQUILISHUAT”, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA Y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 966.65); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **I) ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar por Libre Gestión el Proyecto “REPARACION DE CALLE (CONFORMACION Y BALASTADO) CALLES INTERNAS CASERIO EL CENTRO, CANTON SITIO VIEJO”, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA Y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS 45/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 3,156.45); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de

conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **J) ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar por Libre Gestión el Proyecto “REPARACION DE CALLE (CONFORMACION Y BALASTADO) QUE CONDUCE DEL CASERIO MINAS DEL CANTON AZACUALPA AL CASERIO MUNDO NUEVO, CANTON LAS HUERTAS”, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA Y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO 61/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 451.61); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **K) ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar por Libre Gestión el Proyecto “REPARACION DE CALLE (CONFORMACION Y BALASTADO) QUE CONDUCE DEL CASERIO LOS FLORES AL CASERIO CENTRO, CANTON LAS HUERTAS”, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA Y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de UN MIL SESENTA Y NUEVE 87/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,069.87); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al

señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **L) ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar por Libre Gestión el Proyecto “REPARACION DE CALLE (CONFORMACION Y BALASTADO) QUE CONDUCE DEL CASERIO CERRO MIGUEL DEL CANTON SAN FRANCISCO DEL MONTE AL CASERIO ESCOBARES, CANTON MESTIZO”, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA Y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de DOS MIL SEISCIENTOS DOCE 76/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 2,612.76); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **M) ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar por Libre Gestión el Proyecto “REPARACION DE CALLE (CONFORMACION Y BALASTADO) QUE CONDUCE DEL CASERIO GUADALUPE AL CASERIO EL HORMIGUERO, CANTON SAN JOSE”, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA Y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de UN MIL

QUINIENTOS TREINTA Y SEIS 28/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,536.28); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **N) ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar por Libre Gestión el Proyecto “REPARACION DE CALLE QUE CONDUCE DEL CANTON CERRO COLORADO AL CASERIO SAN ANTONIO Y CALLES INTERNAS DEL CANTON LA LABOR”, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA Y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE 31/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 217.31); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **O) ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar por Libre Gestión el Proyecto “REPARACION DE CALLE QUE CONDUCE DEL CANTON CERRO COLORADO AL CASERIO MATAZANO DEL CANTON SANTA CRUZ”, Municipio de Ilobasco, Departamento

de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA Y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE 31/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 217.31); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **P) ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** Ejecutar por Libre Gestión el Proyecto “REPARACION DE CALLES INTERNAS DEL CASERIO CENTRO DEL CANTON SAN FRANCISCO IRAHETA”, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA Y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de CIENTO DIEZ 17/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 110.17); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **Q) ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** Ejecutar por Libre Gestión el Proyecto “REPARACION DE CALLE QUE CONDUCE DEL CASERIO BUENOS AIRES DEL CANTON EL POTRERO, AL CASERIO

ZACAMIL DEL CANTON HOYOS”, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA Y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de CIENTO DIEZ 17/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 110.17); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **R) ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** Ejecutar por Libre Gestión el Proyecto “REPARACION DE CALLES DEL CASERIO CENTRO DEL CANTON ORATORIO”, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA Y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de CIENTO DIEZ 17/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 110.17); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **S) ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** Ejecutar por Libre Gestión el Proyecto “REPARACION DE CALLES QUE CONDUCEN DEL CASERIO POTRERIOS AL

CASERIO EL JICARO DEL CANTON SAN FRANCISCO IRAHETA”, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA Y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS 62/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 466.62); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **T) ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, **ACUERDA:** Ejecutar por Libre Gestión el Proyecto “REPARACION DE CALLE QUE CONDUCE DEL CASERIO EL CARMEN DEL CANTON EL POTRERO, AL CASERIO LOS TORUNOS DEL CANTON SAN JOSE CALERA”, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA Y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de CIENTO DIEZ 17/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 110.17); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **U) ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 Numerales 4 y 14 del Código Municipal, y Art. 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones



de la Administración Pública, **ACUERDA:** AUTORIZAR a la UACI para que inicie el proceso de Libre Gestión denominado LG-49-AMI-2017 de nombre, “FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA QUE INCLUYA FACTIBILIDADES Y AFORO PARA PERFORACION DE POZO PROFUNDO EN COMUNIDAD EL CARMEN, CANTON POTRERO”. Y aprobar los Términos de Referencia del proceso LG-49-MI-2017 de nombre, “FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA QUE INCLUYA FACTIBILIDADES Y AFORO PARA PERFORACION DE POZO PROFUNDO EN COUMNIDAD EL CARMEN, CANTON POTRERO”. Así como nombrar Administrador de Contrato del proceso, al Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique. Gírense instrucciones a la UACI para que inicie el proceso.

**V) ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar por Libre Gestión el Proyecto “REPARACION DE LA CALLE QUE CONDUCE DEL CASERIO SAN ANTONIO, AL CASERIO LOS RIVAS DEL CANTON LA LABOR”, Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA Y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES 66/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 433.66); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **W) ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Ejecutar por Libre Gestión el Proyecto “REPARACION DE LAS CALLES QUE CONDUCEN DEL CASERIO LOS RIVAS

DEL CANTON LA LABOR, AL CASERIO EL MATAZANO, DEL CASERIO EL MATAZANO A EL CASERIO EL PORTILLO, DEL CANTON SANTA CRUZ, DEL CASERIO SAN FRANCISCO IRAHETA CENTRO A EL CASERIO CERRO PELON, DEL CANTON SAN FRANCISCO IRAHETA” Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas; y a la vez APROBAR LA CARPETA TECNICA Y APROBAR Y RATIFICAR sus gastos, por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE 62/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 387.62); del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social conforme Carpeta Técnica elaborada al respecto. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución del proyecto y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administrador del Contrato al Ingeniero Luis Antonio Montano Guandique, quien responderá por el cumplimiento del contrato. **X) ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Art. 91 en relación con el Art. 94 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar los gastos para la adquisición de Bienes y Servicios conforme al detalle Siguiente:

51202	Salarios por Jornal	\$	4,620.00
51301	Horas Extraordinarias		215.39
54104	Productos Textiles y Vestuario		1,050.00
54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados		122.25
54114	Materiales de Oficina		173.75
54115	Materiales Informáticos		2,476.50
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos		2,923.85
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones		1,566.50
54317	Arrendamiento de Bienes Inmuebles		278.00
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos		3,288.00

El total de cada específico presupuestario, corresponde a la sumatoria de diversos gastos, cuyos comprobantes de egresos como lo son planillas, recibos y facturas, corresponden a diferentes proveedores de bienes y servicios, se encuentran

debidamente legalizados con su código presupuestario; y cumplen con los requisitos legales para su incorporación y registro en la contabilidad, corresponden a los meses de Mayo, Agosto, Septiembre y Octubre de dos mil diecisiete, totalizando la cantidad de DIECISEIS MIL SETECIENTOS CATORCE 24/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 16,714.24). **OCTAVO:** Cierre. Y no habiendo más que hacer constar, se concluye la presente acta la cual firmamos.

José María Dimas Castellanos Hernández  
Alcalde Municipal.

Dr. Leo Trinidad Osorio  
Síndico Municipal.

Carlos Hernández González  
Primer Regidor

Francisco Peña Hernández  
Segundo Regidor

Lic. Esperanza Noemy Guzmán Rivas  
Tercer Regidor

Jorge Adalberto Flores  
Cuarto Regidor

José Antonio Domínguez Meléndez  
Quinto Regidor

Dolores Alberto Rivas Echeverría  
Sexto Regidor

Lic. Julián Adalberto García Lozano  
Séptimo Regidor

Prof. Gloria María López de Deras  
Octavo Regidor

Manuel de Jesús Corvera Reyes  
Noveno Regidor.

Rafael Antonio Arias Valle  
Décimo Regidor

José Marino Franco Franco  
Primer Regidor Suplente

Jesús Antonio Echeverría Valencia  
Segundo Regidor Suplente

Prof. Miguel Ángel Juárez  
Tercer Regidor Suplente.

Prof. Doris Elizabeth Guardado Mejía  
Cuarto Regidor Suplente

Argelia Esmeralda Valladares de Mejía  
Secretaria Municipal.